

¡Denuncie la explotación del ser humano!



FASCÍCULO DOCTRINAL No. 12

Intercambio de experiencias y conocimientos de los delitos transnacionales

TRATA DE PERSONAS

“INTEGRACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA”

Fascículos Doctrinales

Intercambio de experiencias y conocimientos de los delitos transnacionales

Comisario

Juan José Andrade Morales

Director Fuerza Pública de Costa Rica

Presidente de AMERIPOL

Comité Editorial

Coronel de Policía E.M. Ecuador

Manuel Iñiguez Sotomayor

Delegado del Secretario Ejecutivo de AMERIPOL

Subintendente

Yezid Cárdenas Sarmiento

Coordinación de Apoyo a la Investigación Criminal y Asistencia Judicial

Agradecimientos:

Policía Boliviana

Policía Nacional de Colombia

Policía Nacional Civil de El Salvador

Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica

Policía Nacional de Panamá

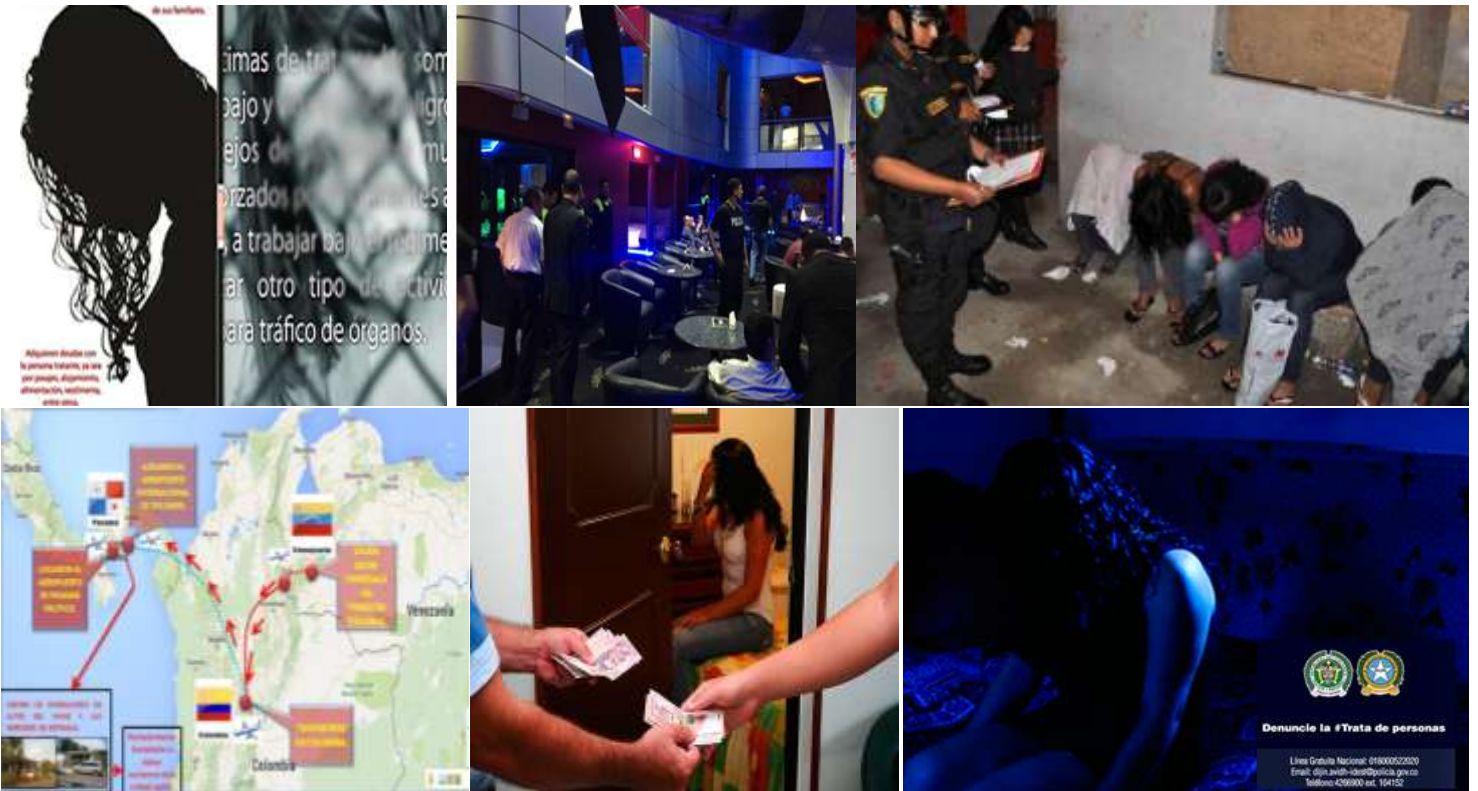
Secretaría Ejecutiva de AMERIPOL

Avenida 39 No. 8-60 Bogotá – Colombia

Tel. (57) (1) 3159230

Correo electrónico: secretaria-privada@comunidad-ameripol.org

Contenido



6	TRATA DE PERSONAS
	Policía Boliviana

12	PLAN DE RECOLECCION DE INFORMACION E INTELIGENCIA
	Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica

7	TRATA DE PERSONAS CONTEXUALIZACIÓN DEL FENÓMENO DELICTIVO
	Policía Nacional de Colombia

14	EXPERIENCIA EXITOSA
	Policía Nacional de Panamá

10	MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS ENFOQUE PROACTIVO
	Policía Nacional Civil de El Salvador

16	EXPERIENCIA EXITOSA
	Policía Nacional Republica Dominicana



AMERIPO
COMUNIDAD DE





POLICIAS DE AMERICA

AMERIPOL



TRATA DE PERSONAS

Caso seguido de oficio en contra de los autores por el presunto delito de trata de personas, a denuncia anónima de una persona que manifestó haber visto a varias jóvenes ingresar a un local y ser traídas y llevadas en varios vehículos con rumbo desconocido, manifestando que en ese local existiría comercio sexual relacionado con extranjeras es que se procede a la apertura del caso y a dar inicio a las investigaciones.

Realizando las siguientes actividades

- Se procedió a la realización de actividades de inteligencia y seguimiento en el local donde serían sometidas a explotaciones mujeres de nacionalidad paraguaya.
- Identificación e individualización de los administradores y dueños del local
- Seguimiento de vehículos de propiedad de los administradores y empleados del local hasta un domicilio donde se llevaba a las víctimas.
- Identificación de la propiedad del inmueble y localización del propietario
- Obtención del movimiento económico de los presuntos tratantes a través de la autoridad del sistema financiero ASFI
- Obtención del movimiento migratorio de los sindicados
- Planificación en coordinación con ministerio público de un allanamiento simultáneo en el local y el domicilio donde presuntamente se encontraría a las víctimas.
- Ejecución del allanamiento, aprehensión de los sindicados y colección de indicios materiales en los lugares donde se realizó el allanamiento
- Recepción de la declaración del

propietario del inmueble

- Recepción de las declaraciones de los sindicados
- Remisión de las víctimas a la unidad de atención a víctimas y testigos del ministerio Público.
- Pericias informáticas en los teléfonos celulares secuestrados a los sindicados en el momento del allanamiento
- Pericias psicológicas de credibilidad de testimonio y daño psicológico en las víctimas
- Obtención de los extractos de llamadas y mensajes de los teléfonos de los sindicados
- Identificación de clientes habituales a través de los contactos de los sindicados
- Citación y declaración de los clientes en calidad de sindicados
- Imputación de los 8 aprehendidos y remisión al órgano judicial

MODUS OPERANDI

Se trata de una organización criminal dedicada a la trata de personas el cual involucra a ciudadanos bolivianos que se trasladaban a la republica de Paraguay con el fin de tomar contacto con señoritas para trasladarlas a Bolivia por vía aérea con la promesa de trabajar como acompañantes con la facilidad de contar con departamentos privados y varios ingresos, una vez en Bolivia eran hacinadas en pequeños cuartos en un domicilio cerrado con candado por dentro y en horas de la noche eran trasladadas a un local que funcionaba como lenocinio donde eran sometidas a explotación sexual.

TRATA DE PERSONAS

La Trata de Personas en Colombia ha sido un flagelo que ha venido cobrando un significativo número de víctimas entre los cuales no solo se encuentran personas del género femenino sino que se ha extendido a afectar de igual manera a niños, niñas y hombres en zonas específicas del territorio Nacional que de acuerdo al Manual de Abordaje, Orientación y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas con enfoque de Género y de Derechos, la Trata de Personas "es una forma de violencia basada en género y una violación continua, permanente de los Derechos Humanos de sus víctimas" (OIM-MININTERIOR 2012).

En este sentido de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano se encuentra estipulado el delito de Trata de Personas como:

"ART 188 A. CP. El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes". Ley 599 de 2000.

Este delito es considerado de lesa humanidad que se caracteriza por el traslado al interior o fuera del país de una

o un grupo de personas con fines como son los de explotación sexual, laboral, mendicidad ajena, matrimonio servil y extracción de órganos.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO DELICTIVO

El delito de Trata de Personas contempla un determinado número de conductas que individualmente o en concurso tiene un propósito específico que constituye la cadena delictiva que busca la captación para explotación como fin o la captación, el transporte y el traslado realizado por una o varias personas.

El desarrollo de las conductas realizadas por el victimario o la organización delictiva, contemplan el abordaje de las víctimas bajo el manejo de las expectativas de las mismas, donde se ofertan beneficios del traslado en diferentes ámbitos principalmente el laboral, llevando a las personas a ceder el control de su vida a un tercero el cual posteriormente minimiza su autonomía bajo el control psicológico que va desde la intimidación y el amedrentamiento a sí mismo y a sus familias hasta los abusos físicos y/o sexuales siendo considerado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, el tercer delito más rentable en el mundo, después del narcotráfico y el tráfico de armas.

A través de diferentes investigaciones se ha establecido que existen países de origen, tránsito y destino de la trata de

[8]

AMERIPOL



personas en Europa y América, donde las principales víctimas son mujeres entre 18 y 30 años. Entre las naciones con mayor actividad de procedencia de víctimas están Bulgaria, Ucrania, Rusia, Rumania, Holanda, Nigeria, Hong Kong, Singapur, Japón, Venezuela, Panamá, Costa Rica, Curazao, Argentina, México, Brasil, Ecuador y Colombia.

Dentro de las formas identificadas donde se presenta este flagelo es posible establecer dos, la Trata Interna o Nacional y la Trata Externa o Transnacional, establecidas en la Ley 985 de 2005.

Interna (Nacional): Como su nombre lo indica, esta modalidad se presenta cuando el proceso de captación, traslado, recepción, acogida con fines de explotación, se realizan dentro de las fronteras del mismo país; esto implica además que los traslados se realizan de un departamento, una ciudad o un municipio a otro diferente al lugar de origen de las víctimas.

Externa (Transnacional): Es considerado el proceso de captación, traslado, recepción, acogida con fines de explotación, tiene lugar en el territorio de varios países. La Trata Transnacional conlleva la participación de varias personas o estructuras delincuenciales cuya función o rol permiten el alcance del objetivo y el cual se encuentra definido específicamente en cada paso del proceso.

Dentro de las modalidades de la Trata de Personas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC ha definido la trata de personas así:

Con fines de explotación sexual: (prostitución ajena, turismo sexual, pornografía y otras actividades sexuales).

Matrimonio servil: explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja (cónyuge o acompañante). Implica situaciones de esclavitud, aislamiento, control, violencia física, sexual y reproductiva.

Para trabajos o servicios forzados (explotación laboral): Ejercicio de cualquier labor por parte de una persona, en donde es sometida a tratos inhumanos en su trabajo: encierro, amenaza, maltrato, jornadas excesivas, por una mínima o ninguna retribución económica.

Mendicidad Ajena: la víctima es obligada a pedir limosna para el lucro del tratante, quien es el que organiza el negocio y ejerce control sobre estas personas.

Para extracción de órganos y cuestiones conexas: uso de los cuerpos vitales de seres humanos para la generación de embarazos forzados, el alquiler obligado de los vientres o la extracción y tráfico de órganos.

Rutas de la Trata de Personas en Colombia

La Organización Internacional para la Migración tiene identificadas las principales zonas de origen y destino de las víctimas de trata de personas en Colombia:

Principales zonas de origen

Valle del Cauca, Eje cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío), Bolívar, Atlántico, Cundinamarca, Norte de Santander, Tolima, Huila, Santander, Nariño.

Principales zonas de destino

Japón, España, Ecuador, Panamá, República Dominicana, Trinidad y Tobago, China, Holanda, Italia, Argentina, Chile, Bolivia, Indonesia, Corea del Sur, Guatemala y Filipinas.

Cuando el delito trasciende las fronteras es indispensable activar efectivamente los sistemas de cooperación y comunicación internacional que permitan un adecuado intercambio de información, ejecución de los protocolos y procesos de investigación y persecución de los responsables.

Modus operandi

El modus operandi de las organizaciones delincuenciales dedicadas a esta actividad utilizan engaños y artimañas para atraer a sus víctimas, con frecuencia ofrecen oportunidades de empleo, educación, viajes para mejorar las condiciones económicas y de vida, matrimonios, mejores oportunidades para sus hijos, etc.

El Tráfico Ilegal de Migrantes y la Trata de Personas tiene unas diferencias sutiles que se hacen importantes que las autoridades de Policía, territoriales y de control reconozcan para ejercer de manera apropiada los procedimientos

para realizar la respectiva persecución penal a los victimarios.



MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS ENFOQUE PROACTIVO

En los últimos años se ha comenzado a hacer hincapié en la conceptualización de la trata de personas, al punto de considerarla un fenómeno debido a lo complejo de su configuración y los factores que intervienen, desde el tratante quien es el delincuente hombre o mujer dedicada a la trata de personas hasta las víctimas directas o indirectas, su condición y las situaciones que les rodean, la manera en la que fueron captadas *-generalmente por medio del engaño-* la forma en que fueron trasladadas desde su lugar de origen, y finalmente, los lugares a donde fueron llevadas para su explotación: por otro lado, están los esfuerzos por contextualizar a la trata de personas como un delito de compleja realización, en atención a los instrumentos internacionales, tal es el caso de la definición contemplada en el Art. 3 del Protocolo de la ONU contra la Trata de Personas, conocido como Protocolo de Palermo-, mismo que al ser ratificado por el Estado salvadoreño, originó reformas en su normativa interna, al incluir la figura de la Trata de Personas en el Código Penal, y posteriormente la Ley Especial". Asimismo, es importante reconocer los esfuerzos de organismos internacionales por guiar a los aplicadores de la Ley en el abordaje del delito desde un enfoque multidisciplinario, tal y como lo contempla el Manual sobre la Investigación del delito de trata de personas, Auto guía de Aprendizaje, de la oficina de las naciones

unidas contra la droga y el delito UNODC, que dicta los pasos a seguir ante un caso de trata de personas, y señala el camino desde la noticia críminis, hasta el tratamiento de la víctima por parte de los operadores de justicia según su competencia.

En ese contexto, la investigación policial juega un papel importante en cuanto a la persecución penal, desde la identificación de las víctimas, la individualización de los sujetos activos y la reunión de prueba; sin embargo es a esa realidad a la que me referiré en el siguiente apartado.

Tradicionalmente las acciones investigativas se limitan a la información proporcionada por los afectados, provocando con ello que el investigador se limite en su visión al punto de adaptarse a una manera rutinaria de investigar; esto es grave puesto que en muchos lugares el investigador ya no investiga, sino que se ha convertido en tramitador, es decir, su rol se limita a las acciones administrativas del caso *-requerimientos a las instituciones-* y esporádicamente a realizar alguna pesquisa.

La trata de personas es un delito continuado, por lo tanto la investigación debe planificarse de tal manera que sea congruente con la dinámica de los tratantes, los criterios del investigador deben ajustarse con la finalidad que lo permitan detectar, identificar y clasificar cualquiera de los momentos del delito previo al fin último, que sería la explotación de la víctima en cualquiera de

las modalidades, sin embargo el desconocimiento provoca carencia de visión y coarta la posibilidad de ampliar criterios para el abordaje de la investigación.

La composición del delito de trata de personas y su evolución, le ubica en un lugar nada despreciable en comparación con otras formas de criminalidad, por ejemplo, si una Unidad Antinarcoóticos es advertida sobre el traslado de un cargamento de droga, la Unidad policial no va a esperar que el traficante logre su propósito *-la entrega en el lugar de destino y su comercialización -* es decir, no va a esperar que haya una transacción *- intercambio de droga por dinero -* para actuar, por el contrario, las Unidades Antinarcoóticos actuarán de inmediato en la medida de su capacidad, recursos, especialización, etc., para intervenir la acción detectada, interrumpiendo con ello la cadena del tráfico ilícito; de la misma manera actuaría una unidad dedicada a perseguir el contrabando de mercadería. Tráfico ilegal de armas, puesto que en ambos casos los elementos tipo del delito señalan el transporte, el traslado, el almacenamiento y finalmente el comercio. La dinámica de la trata de personas es igual de compleja, la diferencia es que no se considera como tal.

En la mayoría de los casos, los tratantes una vez planificada la operación - esto incluye la cantidad de personas que van a participar, los vehículos para su movilización, los lugares para ocultar a las víctimas, las rutas de desplazamiento, los medios de comunicación y complementos logísticos - proceden al perfilamiento de las víctimas, generalmente usando el engaño, para luego iniciar la de inteligencia, la vigilancia humana y técnica, operaciones encubiertas, técnicas de investigación

tradicionales, en las que los investigadores pueden identificar a los tratantes y garantizar su participación. El testimonio de la víctima siempre será la principal fuente de pruebas de calidad; sin embargo, esta opción reconoce la dificultad real de poder contar con dicho testimonio, puesto que en la mayoría de los casos la víctima está amenazada, coaccionada y sometida al control de los tratantes.



PLAN DE RECOLECCION DE INFORMACION E INTELIGENCIA

Como parte del entusiasmo operativo de la Unidad de Trata y Tráfico de Personas del Organismo de Investigación Judicial; hemos ideado formas de recabar información referente a las diversas manifestaciones que componen la Explotación Sexual de seres humanos, lo anterior debido a que no en todos los casos, la investigación (labor de inteligencia y trabajo encubierto policial), nos permiten el judicializar los casos para su persecución. Aunado a esto, también es de interés, mantener el control sobre las zonas de mayor impacto o alto perfil en este tipo de actividades, siendo de gran importancia para las instituciones involucradas en este operativo, el generar un resultado satisfactorio, sobre las personas responsables de generar la prostitución, la explotación sexual, venta de drogas, venta de material de dudosa procedencia, comercio de licores clandestinos y otros. Lo anterior, involucra además, víctimas y sospechosos, de diversas nacionalidades, lo cual se suma a la presencia masiva de turistas, que visitan el país con el fin de llegar a dichos lugares de interés.

NUESTRA MISIÓN CON LAS PERSONAS ABORDADAS EN OPERACIONES POLICIALES DE CONTROL

Mediante intervención policial, identificar plenamente los negocios que se visitarán, se debe individualizar a los encargados o

Licenciado. DIEGO CASTILLO GÓMEZ
Jefe de Unidad Contra la Trata y Tráfico de Personas
Organismo de Investigación Judicial de Costa Rica

administradores, solicitando los datos personales; además de la referencia de ubicación y localización; permisos con que cuenta el local y tipo de actividad que desarrollan; esto con el fin de que los datos obtenidos en el abordaje, permitan posteriormente una investigación de mayor carácter; en caso de que se estén originando los delitos mencionados.



Identificar a todas las personas que laboran en los sitios a visitar, sin distinción de sexo, nacionalidad o puesto que ocupen dentro del negocio, lo anterior con el propósito de actualizar la base de datos ya existente.

Apoyar a las autoridades migratorias (Policía Profesional de Migración) de nuestro país, con los controles de personas extranjeras que se encuentran en Costa Rica, ejecutando labores sexuales o bien personas en situaciones irregulares.

Corroborar la permanencia o no de personas menores de edad en los locales, tanto clientes como trabajadores (as), para evitar con esto la explotación laboral o sexual de las (os) adolescentes presentes.



Verificar la existencia de indicadores de Trata de Personas en los locales comerciales a visitar, esto mediante entrevistas individuales o pormenorizadas a quienes se ubiquen dentro de los locales en posible ofrecimiento de servicios sexuales.

Darle continuidad a las informaciones o denuncias que se encuentran en nuestra sección y con ello ahondar en la recolección de datos, visualización e identificación de personas de interés para la investigación de las mismas.

Procurar un ambiente de seguridad para las personas que laboran o están en estos sitios ante la presencia policial, de forma tal que si se detectan actividades contrarias a la razón lógica, generar un ambiente de confianza para la expresión de sus situaciones.

Generar control periférico sobre la detección de drogas y armas en la zona, material de dudosa procedencia y licor clandestino mediante la actuación de la Policía Administrativa, así como cualquier otro relacionado con delitos tipificados.

EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA

La intervención se realiza en forma pasiva, contando con la participación de investigadores de nuestro Organismo, especializados en la investigación de los

delitos de Trata de Personas Y especializados en el abordaje a posibles víctimas del mismo delito.

Una vez finalizada dicha labor se procede a realizar una plantilla con la información recabada en los sitios abordados y así alimentar la base de datos con la información de interés

LOS OBJETIVOS DE LAS COORDINACIONES INTERPOLICIALES

Obtener mayor sensibilización y comprender el fenómeno de la trata de personas.

Abordar el problema de la trata de personas y combatirlo eficazmente, con el principal interés de salvaguardar la vida e integridad humana.

Mejorar nuestra capacidad de identificar a las víctimas de la trata y darle mejor atención integral.

Incrementar la colaboración entre policías Internacionales para la ubicación y abordaje de víctimas de este flagelo.

[14]

AMERIPOL



Hechos:

La Policía Nacional, logra conocer mediante operaciones de Inteligencia la existencia de una organización criminal internacional establecida en Panamá, dedicada a la Trata de Personas. La cual consistía en el reclutamiento de mujeres en el país de Venezuela, mediante el engaño sobre propuestas de fuentes de empleo bien remuneradas en distintas localidades de la ciudad capital (Bares, restaurantes y almacenes) en la ciudad de Panamá; ya en nuestro país las víctimas eran trasladadas a otros lugares de interés con fines de explotación sexual (clubes nocturnos).

Toda esta información recopilada se presenta ante la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, para la judicialización, dando inicio a la operación de nombre clave "HONRADEZ".

Siendo comisionada la Sección de Asuntos Externos y Extranjería, por la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, se procede a realizar la operación pertinente para dar con la ubicación de miembros e identificar a los integrantes, de la estructura Criminal Internacional.

Se establece varios grupos especiales de la sección de extranjería para proceder a ubicar las residencias, donde probablemente se estén alojando a las víctimas y a su vez proceder a la fase de vigilancia para así poder identificar a los victimarios. Se efectúan vistas fotográficas de las residencias y de los posibles victimarios, por medio de

Capitán EDGAR JUSTAVINO VILLARREAL.
Jefe de la Sección de Asuntos Externos y Extranjería
Policía Nacional de Panamá

investigaciones se establece los nombres y sus datos personales. Ya identificados los victimarios se procede a la fase de seguimiento a fin de ampliar el modus operandi de dicha organización.

Siendo las 11:20 horas del día 03 de agosto del 2015, unidades de la Dirección Nacional de Inteligencia Policial, en conjunto con la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, proceden a dos residencias donde mantenían a las víctimas, logrando la captura de 3 sujetos varones de nacionalidad brasileña y 1 ciudadana de nacionalidad Venezolana, quienes son los integrantes de la Estructura Criminal ; a su vez el rescate de 11 víctimas de las cuales 10 son de nacionalidad venezolana y 1 de nacionalidad colombiana.

Luego de las diligencia de allanamiento, las 11 víctimas fueron referidas por orden de la fiscalía al centro de atención a la víctima, donde el personal idóneo de psicólogos sirven como auxiliares y guía a las mujeres que han sido víctima de este delito, luego son trasladadas al Instituto Nacional de la Mujer de Panamá, lugar que funciona como refugio temporal a las víctimas



Residencia N°1 donde alojaban un grupo de víctimas de Trata de personas, Modalidad de Explotación Sexual



Residencia N°2 donde alojaban un grupo de víctimas de Trata de Personas, Modalidad de Explotación Sexual.



Rutas Terrestres y aéreas utilizadas para el transporte de víctimas que Inicia en Venezuela, Colombia hasta llegar a Panamá.



Coronel FRANCIA ALTAGRACIA HERNANDEZ PEREZ.
Comandante Departamento Control
Migratorio e Investigaciones de Trata y Tráfico de Personas.
Policía Nacional Republica Dominicana

El Departamento de Trata y Tráfico de Personas de la Policía Nacional ha creado un equipo de formación y capacitación sobre la problemática existente en lo referente a este tema, donde se imparten talleres y conferencias a policías e integrantes de la comunidad, para que puedan detectar a tiempo el delito de trata y así contrarrestarlo a tiempo.



La Policía Nacional ha designado un miembro policial adjunto al departamento de trata en las diferentes provincias turísticas del país, para así captar con mayor rapidez información referente a este delito y así poder movilizar con mayor eficiencia los miembros de inteligencia del departamento para neutralizar la amenaza existentes en esas provincias por ser lugares con una gran conglomeración de turistas.



Creación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional de la Republica Dominicana y la Organización Misión Internacional de Justicia, donde ambas partes se comprometen a ejecutar un programa de reciprocidad y ayuda que contribuyan a la lucha, reducción y posteriormente a la eventual erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Personas.





AMERIPOL

**Modelo de Cooperación Policial
para las Américas**